



Fiscalía de Estado
Tucumán



San Miguel de Tucumán,

RESOLUCIÓN N° /DAyD.-
EXPEDIENTE N° 3.465/211-D-25.

VISTO, la Resolución N° 332/FE del 4 de septiembre de 2025, dictada en el marco del Decreto N° 277/3 MEyP-2024 que estableció las pautas para la Conservación de Documentos y Expedientes Administrativos de valor jurídico, contable, histórico y cultural, y el expurgo y destrucción de aquellos carentes de dichos valores, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 9/24 obra copia del mencionado instrumento, por el cual se autoriza el expurgo y destrucción de los documentos y/o expedientes incluidos en el listado provisorio que confeccionó la Comisión de Selección y Eliminación de Documentos en Fiscalía de Estado.

Que el art 6 del Anexo I del Decreto N° 277/3 MEyP-2024, establece que las Direcciones de Despacho serán las responsables de la publicación de los edictos del listado provisorio de los expedientes y/o documentos que se consideran en condiciones de su expurgo y/o destrucción.

Por ello, y en virtud del dictamen jurídico que obra a fs. 8,

LA DIRECTORA DE
ADMINISTRACIÓN Y DESPACHO DE
FISCALIA DE ESTADO
RESUELVE:

ARTICULO 1: Disponer la publicación por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Página web de Fiscalía de Estado, del listado provisorio de documentación y expedientes para su expurgo, destrucción y/o digitalización, culminados y/o archivados en Fiscalía de Estado con una antigüedad mayor a 10 años, término computado desde la fecha del último trámite administrativo registrado bajo firma, que como Anexo Unico forma parte de la presente, y cuyo expurgo y destrucción fue autorizado mediante Resolución 332/FE del 4 de septiembre de 2025, en virtud de lo considerado.

ARTICULO 2: Cumplido el plazo de publicación, los interesados podrán formular las oposiciones que estimen pertinentes a la destrucción de un expediente determinado o solicitar el desglose y copia de la documentación, la que estará disponible en la Mesa de Entradas de la Dirección de Administración y Despacho de Fiscalía de Estado, por el término de 10 días hábiles. En la petición deberá expresar el derecho o interés legítimo que le asiste, aportar las pruebas y constituir domicilio electrónico (casilla de correo /

///...



Fiscalía de Estado
Tucumán



///-2-
Cont. Resol. N° /DAyD.-
Expte N° 3.465/211-D-25.

dirección de mail), sin cuya indicación se tendrá por no presentada la oposición.

ARTICULO 3: Comunicar a la Comisión de Selección y Eliminación de Documentos y oportunamente archivar.

DR/AB.

